



Bogotá D. C., veintiuno (21) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00215-00
Demandantes	Orfelina Zapata de Blandón y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Acepta renuncia y pone en conocimiento documental

1. ANTECEDENTES

Se presentó escrito de renuncia de poder conferido por la parte demandada Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

El Fiscal Séptimo Especializado de San José de Cúcuta, remite oficio en el que informa que la investigación que adelanta dicho despacho por el homicidio agravado siendo víctima el soldado profesional Edinson Blanco Zapata, se encuentra a disposición de la parte interesada, para sufragar el costo de las copias.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el escrito de renuncia presentado por la abogada Karina del Pilar Orrego Robles, cumple los requisitos del Artículo 76 del Código General del Proceso. Se aceptará la renuncia de poder.

De otro lado, se pondrá en conocimiento de las partes el oficio emanado de la Fiscalía Séptima Especializada de San José de Cúcuta, para que la parte demandante interesada en la prueba, sufrague los costos de las copias del expediente solicitado en dicho despacho.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de poder presentada por la abogada Karina del Pilar Orrego Robles, identificada con cédula N°42.827.994 y T.P.N°159.771 del C.S.J.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de las partes, el oficio 20470-01-03-7-007, firmado por el Fiscal Séptimo Especializado – Doctor Pedro Iván Contreras Mejía, para que la parte demandante interesada en la prueba, sufrague los costos de las copias del expediente solicitado en dicho despacho y adelante los trámites necesarios para el recaudo de dicha prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 13** del **VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario